



Duro Felguera, S.A. ("**Duro Felguera**" o la "**Compañía**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace pública la siguiente

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

Duro Felguera ha recibido notificación del Auto de la Audiencia Nacional de fecha 16 de septiembre de 2021, que acuerda la suspensión de la obligación de ingreso de la deuda derivada de la Inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2010 a 2012, por importe de 123.388.120,02 € y de la sanción correspondiente, conforme se detalla en la nota 31 de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2020.

Dicha suspensión se condiciona a la prestación de garantías por parte de la Compañía, que ya han sido previamente constituidas en la fase administrativa, por lo que no se requiere aportar garantías por importe adicional.

La concesión de esta medida cautelar supone que la Compañía no tenga la obligación de realizar pago alguno del importe derivado de la deuda tributaria, en tanto se resuelve el recurso contencioso administrativo presentado ante la propia Audiencia Nacional contra dicha liquidación.

Gijón a 23 de septiembre de 2021